

## RESOLUCIÓN 1575 DE 2022

---

**“Por la cual se acreditan a los representantes profesorales designados por el Comité Nacional de Representantes Profesores ante el Comité de Carrera de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, para el periodo institucional comprendido entre el 1º de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024”.**

---

### EL VICERRECTOR DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución 176 de 2016 de la Rectoría, Artículo 17

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 176 del 02 de marzo de 2016, la Rectoría de la Universidad reglamentó el proceso de elección de los representantes de los profesores ante la Comisión Nacional de Carrera Administrativa y los Comités de Carrera administrativa de las Sedes, y en su capítulo II, con respecto a la **“DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”** dispuso:

**“Artículo 4: Designación de los representantes profesorales.** La designación de los representantes profesorales ante (...) los Comités de Carrera de las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

3. Los representantes profesorales titular y suplente ante los Comités de Carrera Administrativa de las Sedes serán designados por el Comité de Representantes Profesores de las Sedes a solicitud de la Secretaría Técnica del respectivo Comité de Carrera de la Sede. La designación recaerá en Profesores de Carrera de la Sede que acrediten los requisitos contemplados en el presente artículo.

(...)

6. Corresponderá al Vicerrector de cada Sede acreditar a los Representantes Profesores titular y suplente designados por el Comité de Representantes Profesores de la Sede ante el Comité de Carrera Administrativa de la Sede”.

**Artículo 5: Períodos institucionales de los representantes.** El período institucional de los Representantes Profesores ante la Comisión Nacional de Carrera Administrativa y ante los Comités de Carrera de las Sedes será de dos (2) años.

Que por medio de la Resolución de Rectoría No. 912 del 02 de septiembre de 2016, se modificó el párrafo del artículo 3° de la Resolución de Rectoría No. 176 de 2016, señalando:

**"Parágrafo:** Los representantes profesoriales y los representantes de los empleados administrativos de Carrera ante la Comisión Nacional de Carrera Administrativa y los Comités de Carrera de las Sedes no podrán ser elegidos para más de dos (2) períodos institucionales consecutivos, ni podrán pertenecer simultáneamente a más de dos (2) cuerpos colegiados o de representación en la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de garantizar mayor participación de los estamentos universitarios en los cuerpos colegiados de la Universidad".

Que mediante comunicado de fecha 18 de octubre de 2022, la profesora Beatriz Martínez, en su calidad de Representante Profesoral ante el Consejo Superior Universitario y Presidenta del Comité Nacional de Representantes Profesorales, informó que: "(...) en reunión realizada en la Sede Medellín los días 6, 7 y 8 de octubre, se realizó la elección de los representantes de los profesores ante el Comité de Carrera Administrativa de la Sede Bogotá, con los siguientes resultados:

**Principal:** JOAQUÍN ENRIQUE TIRANO VANEGAS, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

Correo: [jetiranov@unal.edu.co](mailto:jetiranov@unal.edu.co)

**Suplente:** CARLOS JULIO LOZANO PIEDRAHITA, Profesor Asistente, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

Correo: [cjlozanop@unal.edu.co](mailto:cjlozanop@unal.edu.co)

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1. Acreditar** a los representantes profesoriales designados por el Comité Nacional de Representantes Profesorales ante el Comité de Carrera de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, para el periodo institucional comprendido entre el 1° de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024, así:

**Principal:** JOAQUÍN ENRIQUE TIRANO VANEGAS, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

Correo: [jetiranov@unal.edu.co](mailto:jetiranov@unal.edu.co)

**Suplente:** CARLOS JULIO LOZANO PIEDRAHITA, Profesor Asistente, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

Correo: [cjlozanop@unal.edu.co](mailto:cjlozanop@unal.edu.co)

**Artículo 2. Notificar** a los profesores relacionados en el artículo primero esta disposición, a través de la Secretaría de Sede, indicándoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que de acuerdo con el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

**Artículo 3. Enviar** copia de la presente resolución a la División de Personal Docente, la Secretaría de Se de Bogotá, y al Comité de carrera de la Sede Bogotá.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES**  
Vicerrector de Sede

Elaboró: LMDG.